

 <p><b>Empresa Industrial y Comercial</b> <b>Lotería de Cundinamarca</b> Los Lunes, Hágase Rico</p>	<p align="center"><b>ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b></p>	<p>Código: LC-OAJ-CT-F023 Versión: 1 Fecha: 26 de enero de 2017 Página: 1 de 7</p>
--	--	--

## **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”.**

El presente estudio se adelanta en cumplimiento a lo ordenado en el Manual de Contratación de la empresa y siguiendo los lineamientos contemplados en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitido por Colombia Compra Eficiente.

### **A. ANÁLISIS DEL MERCADO.**

#### **1. ASPECTOS GENERALES DEL BIEN O SERVICIO.**

Dentro del Plan de Adquisición, en las actividades a desarrollar en la vigencia del año 2025, se proyecta el servicio de vigilancia para la entidad, con el objetivo de salvaguardar la vida y los intereses de los funcionarios, así como el cuidado de los bienes propiedad de la entidad.

En este sentido y con el fin de preservar los bienes resulta necesario para la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, ejecutar las políticas que se encuentren a su alcance con el fin de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de la misma.

El Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la Ley 61 de agosto 12 de 1993, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República para reglamentar todo lo concerniente al servicio de vigilancia y seguridad privada S.V.S.P en ejercicio de esta facultad el Presidente de la República expidió el Decreto 356 de 1994, conocido como el estatuto de vigilancia seguridad, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio.

#### **1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda, titular de las rentas del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Los bienes e intereses patrimoniales de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Empresa.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de vigilancia y seguridad privada, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

LEY 734 DE 2002

- Art. 34, numeral 21: ***“Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”***



- Art. 48, numeral 3: **Es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.**

La Lotería de Cundinamarca cuenta con una sede la cual se puede ver afectada por el orden público, las constantes acciones de la delincuencia común y las protestas por parte de los estudiantes de la universidad Nacional, requieren del servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas dichas instalaciones.

Por lo anterior, la contratación del servicio de vigilancia privada para las instalaciones de la Lotería de Cundinamarca, surge por la necesidad de brindar protección a los funcionarios, visitantes y bienes de la empresa.

La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, requiere contratar una persona natural o jurídica, que ofrezca experiencia, respaldo y altos estándares de calidad para el servicio de vigilancia y seguridad privada con arma en el edificio sede de la entidad con guardia tanto en el día como en la noche.

Por otra parte, la empresa no cuenta con el recurso humano suficiente para hacerse cargo de la seguridad de las instalaciones de la Lotería de Cundinamarca.

Lo anterior a efectos de garantizar la seguridad y preservación de los servidores públicos e infraestructura de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca.

## **1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS NO LETALES, Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL INMUEBLE, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA, PARA EL EDIFICIO SEDE UBICADO EN BOGOTA EN LA CARRERA 30 N° 49A-10

## **B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**

**1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.** Que, de conformidad con el Acuerdo N° 13 del 18 de noviembre de 2024, en los artículos 27 y 28 del Manual de Contratación, acorde con la cuantía estimada del proceso, se deberá adelantar el procedimiento de Invitación Privada.

**1.4 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO.** Que, el presupuesto total destinado para la presente contratación se estima hasta en la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$515.004.000), incluido IVA y demás conceptos, discriminado así:

1. VIGENCIA 2025: CIENTO DOCE MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$112.111.000), según disponibilidad presupuestal N° 311 del 11 de abril de 2025.
2. VIGENCIA FUTURA 2026: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$192.521.000), según vigencia futura



ordinaria aprobada mediante Acuerdo N° 003 del 21 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, y autorizada por el CONFISCUN, en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, según consta en la Certificación N° 55 suscrita por la doctora CAROLINA ROMERO FIGUEROA del 10 abril de 2025.

3. VIGENCIA FUTURA 2027: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$210.372.000), según vigencia futura ordinaria aprobada mediante Acuerdo N° 003 del 21 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, y autorizada por el CONFISCUN, en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, según consta en la Certificación N° 55 suscrita por la doctora CAROLINA ROMERO FIGUEROA del 10 abril de 2025.

### 1.5 ESTUDIO DEL PRECIO O VALOR A CONTRATAR.

- **Históricos de compras similares de la Lotería de Cundinamarca** De conformidad con el histórico de contratación de la Lotería de Cundinamarca contrató en vigencia 2025 el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, con los siguientes términos:
  - Contrato N° 53 de 2024, cuyo objeto consistió en “Contratar servicios profesionales para la Vigilancia y Seguridad Privada de la Empresa Industrial y Comercial Lotería De Cundinamarca”. Por valor de \$162.622.500.
- **Estudio del mercado** La Lotería de Cundinamarca solicitó cotización a empresas de reconocida idoneidad que ejecutan los servicios requeridos, a saber: NAPOLES LTDA., SERACIS LTDA, AGUILAS DE ORO DE COLOMBIA LTDA. De las empresas mencionadas, presentaron cotización de servicios, en los siguientes términos:

EMPRESA	OFRECIMIENTO COMERCIAL POR AÑO	AÑO	COSTO DEL SERVICIO
SEGURIDAD NAPOLES	Servicio 24 horas, lunes a domingo con medio de comunicación y arma no letal	2025	\$112.158.704
		2026	\$192.591.978
		2027	SE ABSTIENE DE PRESENTAR COTIZACIÓN
SERACIS LTDA	Servicio 24 horas, lunes a domingo con medio de comunicación y arma no letal	2025	\$112.158.704
		2026	\$192.591.978
		2027	\$210.447.036
AGUILAS DE ORO DE COLOMBIA LTDA.	Servicio 24 horas, lunes a domingo con medio de comunicación y arma no letal	2025	\$112.111.000
		2026	\$192.521.000
		2027	\$210.372.000

### 1.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN



**Empresa Industrial y Comercial**  
**Lotería de Cundinamarca**  
Los Lunes, Hágase Rico

**ESTUDIO DEL MERCADO Y  
ANÁLISIS DEL SECTOR**

Código: LC-OAJ-CT-F023  
Versión: 1  
Fecha: 26 de enero de 2017  
Página: 4 de 7

Licencia de Funcionamiento, vigente, sin restricciones ni objeciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante Acto Administrativo.

**C. ANÁLISIS DE REQUISITOS HABILITANTES**

N/A

Dado en la ciudad de Bogotá, el 14 de abril de 2025.



**KATHERINE GOMEZ AGUDELO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Preparó Astrid Lara Moreno, contratista

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>No. Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
1	12/03/2018	Se modificó la codificación del Formato, para adaptarlo a los códigos de las Tablas de Retención Documental y se incluyó la modificación en el Listado Maestro de Registros.